

ORDEN DEL DIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
(EXP. 28407/93)

Nº 200/93

Montevideo, 27 de diciembre de 1993.

VISTO: la necesidad de agilizar el trámite de mercaderías en tránsito para "consumo a bordo" destinadas para embarcaciones de bandera extranjera, surta en puertos de jurisdicción de la Dirección General del Interior;

CONSIDERANDO: I) que la Orden del Día Nº 2/86 de 7/1/86, derogó la tramitación dispuesta en la Orden del Día Nº 145/84 de 19/9/84 que reglamentaba el Trámite del Permiso de Aprovisionamiento de Navas para las Receptorías;

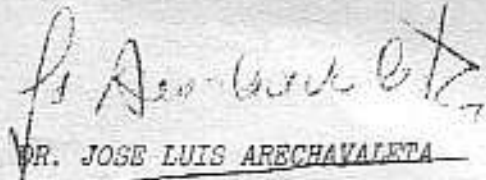
II) que se considera conveniente que tales operaciones se inicien, autoricen y se cumplan en el ámbito de la propia Receptoría;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 7º del Decreto 759/975 de 9/X/75;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1) - Derógase la Orden del Día Nº 2/86 del 7/1/86.
- 2) - Restablécese la vigencia de la Orden del Día Nº 145/84 de 19/IX/84, así como el formulario de Permiso de Aprovisionamiento de Buques, sus notas explicativas y el Reglamento de Trámite.
- 3) - Facúltase a las Receptorías de Aduana para autorizar las operaciones de aprovisionamiento de navas, de mercaderías en tránsito para "consumo a bordo", a embarcaciones de bandera extranjera, surtas en puertos de jurisdicción de aquellas.
- 4) - Esta autorización rige exclusivamente para mercaderías almacenadas en Depósitos Particulares Fiscales, debidamente autorizados por la Dirección Nacional de Aduanas, y ubicados en jurisdicción de las respectivas Receptorías.
- 5) - El formulario que se utilizará para este trámite será el DNA/2 (O/D. Nº 145/84).
- 6) - Las Receptorías elevarán mensualmente a la Dirección General del Interior, una relación de los despachos autorizados al amparo de la presente Orden del Día.
- 7) - Comuníquese a la Asociación de Despachantes y Proveedores Marítimos. Cumplido, archívese.


DR. JOSE LUIS ARECHAVALETA
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS